Rad. 170014003009-2022-00129-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En cuanto al informe -final-, rendido por el auxiliar de la justicia designado como -Secuestre-, señor Sebastián Duque Gómez, representante legal de DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S. -Administrador Inmobiliario-, conforme a la gestión realizada en este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (Hipotecaria), que en su momento promovió el **Banco Davivienda S.A**., frente a los señores **Juan Pablo Montoya Pineda y María Gloria Pineda Naranjo**, se dispone aprobar el mismo, al no haber sido objetado durante su traslado.

Ahora, en cuanto a la solicitud de fijación de honorarios finales a favor del mismo, se advierte que, como quiera que no se presentaron ingresos ni egresos durante la gestión realizada, ni se realizaron otras actuaciones diferentes a informar el estado del bien, téngase como honorarios definitivos, los fijados como provisionales en cuantía de $300.000, los cuales fueron cancelados en la diligencia de secuestro efectuada el día 14 de junio de 2022 (ver págs. 16 y 17 del anexo 11 del Cd. Ppal.)

Ejecutoriado este auto, regrésese el expediente al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcdfcfe3c036de698090b8daac0ec746d5eccc64f7d1be3cc17e172a00839a2**

Documento generado en 20/09/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica